

CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE POSTGRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

La Fundación para el Futuro de Colombia (**COLFUTURO**), debidamente representada por su Director Ejecutivo, Jerónimo Castro Jaramillo, y la Universidad Carlos III de Madrid (**UC3M**), debidamente representada por su Rector, el doctor Juan Romo Urroz, en adelante denominados como Las Partes;

DESEANDO promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre ambas instituciones;

RECONOCIENDO que el establecimiento de un programa conjunto para la cooperación y el otorgamiento de ayudas a estudiantes de nacionalidad colombiana para realizar estudios de postgrado en España coadyuvará a mejorar la relación entre ambas instituciones y naciones, incrementando el apoyo financiero disponible para profesionales que deseen realizar estudios de posgrado en el exterior;

Las Partes han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1 Objetivo

El presente Convenio de Cooperación (Convenio) tiene como objetivo establecer un programa conjunto en el marco del "Programa Crédito Beca", con el fin de fomentar la cooperación y mejorar los vínculos entre las dos instituciones por medio de la financiación compartida de estudiantes de nacionalidad colombiana, con interés en cursar programas de maestría (máster) en la UC3M.

Dicho programa de becas consistirá en el otorgamiento de unas ayudas por parte de UC3M, destinadas al pago de los precios públicos de matrícula para estudiantes que, habiendo sido admitidos en una maestría a tiempo completo y de carácter presencial, cuenten con un excelente expediente académico previo. Asimismo, COLFUTURO ofrecerá los beneficios de este convenio a los estudiantes de maestría (durante el periodo completo de estudios de cada beneficiario).

ARTÍCULO 2 Compromisos por parte de COLFUTURO

COLFUTURO se compromete a:

- a) Promover el mencionado programa de becas a través de presentaciones, materiales escritos y mediante su publicación en el sitio web de COLFUTURO durante todo el año.
- b) Identificar y seleccionar a estudiantes con excelentes expedientes académicos para la beca UC3M/COLFUTURO, siempre y cuando hayan superado el proceso de admisión por la Escuela de Postgrado de la UC3M y cumplan con todas las condiciones y requisitos especificados en este Convenio. La cantidad de estudiantes con beca UC3M/COLFUTURO queda a entera disposición y criterio de COLFUTURO, sin que exista la obligación de mantener un número mínimo de estudiantes que se beneficien del programa, y con los límites que se establecen en el Anexo I.
- c) En el marco de esta selección de candidaturas para la beca, COLFUTURO comprobará la concurrencia de los siguientes requisitos respecto de las candidaturas:
 1. Ser de nacionalidad colombiana.
 2. Haber alcanzado un promedio de 4.0 mínimo de la escala de 5.00 puntos en su primer programa de Grado (es decir, Licenciatura) y estar en posesión de un "Título" de primer grado que otorgue acceso a enseñanzas de postgrado en Colombia. En caso de existir plazas vacantes en los programas de maestría de la UC3M, podrán ser considerados para la adjudicación de la beca estudiantes con un promedio inferior a 4.0 sobre 5.00.
 3. Remitir a la UC3M el listado de estudiantes que se benefician del Programa, para la formalización y verificación de todos los trámites de inscripción en la Maestría correspondiente.
 4. Firmar el consentimiento informado sobre el tratamiento de sus datos y el intercambio con la UC3M de los mismos para los procesos que se estipulen en el marco del presente Convenio.
- d) Los estudiantes admitidos, o quienes puedan demostrar que han enviado su solicitud de admisión para estudios de Maestría (Máster) deberán solicitar el apoyo del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO, siguiendo los procedimientos regulares y cumpliendo los requisitos establecidos por la convocatoria de COLFUTURO.
- e) Los estudiantes admitidos a programas de Maestría (Máster) de tiempo completo y presenciales, en UC3M, que además hayan sido seleccionados por COLFUTURO como beneficiarios del Programa de Crédito Beca, serán elegibles o considerados para recibir los beneficios del presente convenio.
- f) COLFUTURO ofrecerá apoyo financiero para matrícula, gastos de sostenimiento y otros gastos relacionados con los estudios, según el reglamento del Programa de Crédito Beca, por un monto máximo de USD 50.000, por hasta dos años. Los beneficiarios de este convenio serán responsables de conseguir los recursos necesarios o la financiación de los gastos relacionados con sus estudios, que no estén incluidos en el presente convenio

ARTÍCULO 3

Compromisos por parte de la UC3M

La UC3M se compromete a:

- a) Promover a través de su sitio web el programa de Becas, apoyar su difusión mediante la participación en eventos y presentaciones y facilitar el soporte adecuado tanto a COLFUTURO como a estudiantes para la tramitación del procedimiento de inscripción en la Universidad.
- b) Conceder ~~un número abierto~~ becas en concepto de ayudas de matrícula, a las/los estudiantes con beca UC3M/COLFUTURO, que hayan obtenido la carta de admisión en un título de Máster Universitario (oficial) de la UC3M (se incluye listado de programas en el Anexo I). Se establece un número máximo de 2 becas en cada Maestría por curso académico. El importe de las ayudas será del 25% de los precios públicos aplicables a estudiantes de nacionalidad colombiana para cada curso académico. Para la determinación del importe de la Ayuda se estará al precio público correspondiente a estudiantes de nacionalidad no europea, aprobado por la Comunidad de Madrid para cada programa de Máster y curso académico. En todo caso, el número total de ayudas de matrícula ofertadas cada año será competencia exclusiva de la UC3M.
- c) Verificar que cada participante cumple con los requisitos de acceso establecidos por el Centro de Postgrado de la UC3M. Para ello la UC3M facilitará a los/las estudiantes la documentación necesaria, siendo responsabilidad de estos/as reportar a COLFUTURO en el marco de sus procesos de seguimiento y verificación de su situación académica. Los y las estudiantes interesados en recibir los beneficios de este convenio realizarán el trámite de admisión correspondiente para los estudios de Maestría (Máster), ofrecidos por UC3M, siguiendo los procedimientos regulares de admisión y cumpliendo los requisitos establecidos.
- d) La UC3M proporcionará a cada estudiante la documentación correspondiente a su admisión como estudiante internacional de la UC3M, pero es responsabilidad de cada estudiante obtener las visas, aprobaciones y documentos de ingreso necesarios. Toda la documentación expedida por la UC3M podrá emitirse en formato digital con la firma electrónica autorizada de personal funcionario público. Dicha documentación podrá ser verificada en cualquier momento en la Sede Electrónica de la UC3M.

ARTÍCULO 4

Compromisos conjuntos

Las Partes se comprometen a

- a) Difundir el programa de becas y apoyar la selección de estudiantes en el marco del presente Convenio Becas UC3M/COLFUTURO y prestarles toda la ayuda necesaria.
- b) Verificar que las candidaturas cumplen con los requisitos establecidos en este Convenio.
- c) Trabajar conjuntamente para promover el programa UC3M/COLFUTURO dentro de las posibilidades de cada parte y en sus respectivos países.

d) Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y recabar los consentimientos correspondientes de cada estudiante con beca, indicando qué datos se intercambian y con qué fin. Este consentimiento puede ser retirado en cualquier momento por el/la estudiante, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Cada institución realizará sus procesos de selección, admisión y formalización de forma independiente, según sus propias políticas y procedimientos. Ninguna de las partes está en obligación de admitir o seleccionar a los estudiantes dentro del marco de este Convenio.

f) COLFUTURO entregará a UC3M los detalles necesarios sobre el Programa de Crédito Beca y el procedimiento de pagos (ver Anexo 2), para que las personas encargadas de la oficina financiera y cuentas de los estudiantes de la UC3M (Directores de oficinas financieras, Directores de Relaciones Internacionales, etc.) conozcan y acepten los términos de pagos del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO.

ARTÍCULO 5

Fondos

Los compromisos derivados del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de ambas Partes y ninguna de ellas tendrá responsabilidad alguna frente a la otra por el incumplimiento de sus obligaciones debido a la falta de fondos.

ARTÍCULO 6

Comisión de Seguimiento

Con el fin de realizar el seguimiento, la vigilancia, y el control del Convenio, así como un adecuado seguimiento de las actividades de cooperación, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de cada una de Las Partes. Esta comisión de representantes se reunirá cada año para examinar la aplicación del presente Convenio y presentar las nuevas propuestas pertinentes a cada una de Las Partes. El sistema de implementación y administración del programa será evaluado anualmente.

Cualquier propuesta adicional que no forme parte de las actividades contempladas en el presente Convenio será objeto de un acuerdo separado entre Las Partes implicadas.

Las personas Coordinadoras de Actividades designadas por Las Partes son:

Por **UC3M**:

Pedro Jose Liñán Carrasco

Director del Servicio de Postgrado

Universidad Carlos III de Madrid. Campus de Getafe

28903 Madrid

España

Tel. (+34) 91 624 86 78

Email: plinan@pa.uc3m.es

Por **COLFUTURO**:

Johanna Torres

Directora Consejería Académica

johanna.torres@colfuturo.org

(57)1 3405394 Ext. 124

La Comisión podrá, en cualquier momento proponer a Las Partes la modificación o adenda del Convenio.

ARTÍCULO 7 **Resolución del Convenio**

Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

7.1.- Serán causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese producido la prórroga del Convenio.
- b) El acuerdo expreso de Las Partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio por cualquiera de Las Partes.
- d) Cualquier otra prevista en las Leyes

7.2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio, cualquiera de Las Partes podrá notificar de manera fehaciente a la otra un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones que se consideren incumplidas. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, si bien las actividades que hayan comenzado con anterioridad al acuerdo resolutorio no se verán afectadas, produciendo el Convenio todos sus efectos hasta su completa finalización.

ARTÍCULO 8 **Derecho Aplicable y Solución de Controversias**

El presente Convenio se rige por Derecho Español. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta por Las Partes de común

acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta. En caso de que Las Partes no puedan resolver la controversia, se comprometen a someterse a una forma alternativa de solución de controversias que se sujetará a las reglas que las propias partes decidan adoptar, siendo los tribunales españoles la última instancia a recurrir.

ARTÍCULO 9

Protección de datos de los firmantes del Convenio

Se informa a Las Partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre Las Partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Universidad como responsable del tratamiento: IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO: CONVENIOS UC3M; FINALIDAD: Coordinación, tramitación, gestión y archivo de convenios, junto con sus anexos y adendas en caso de existir, suscritos tanto con personas físicas y jurídicas nacionales, como extranjeras; EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

Información sobre el tratamiento de datos que realiza COLFUTURO es la establecida en la Política de tratamiento de datos personales y privacidad en <https://www.colfuturo.org/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-y-privacidad>

ARTÍCULO 10

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, tendrá una duración inicial de 4 años, y podrá prorrogarse por escrito, por acuerdo mutuo de Las Partes, antes de su expiración y previa evaluación de los resultados del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de Las Partes, formalizando a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Si cualquiera de Las Partes decidiera darlo por terminado, deberá hacerlo mediante comunicación escrita dirigida a la otra con **3 (tres) meses** de antelación.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las actividades que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

El presente Convenio se podrá poner a disposición de la ciudadanía en el Portal de Transparencia de la UC3M, en aplicación de lo dispuesto en las normas que, en materia de Transparencia, resultan de aplicación a la citada universidad.

FIRMADO EL 7/2/2023 de 2023 EN 2 (DOS) EJEMPLARES ORIGINALES EN EL IDIOMA ESPAÑOL, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE AUTÉNTICOS.

POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III
DE MADRID



Juan Romo Urroz
Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

POR LA FUNDACIÓN PARA EL
FUTURO DE COLOMBIA



Jerónimo Castro Jaramillo
Directo Ejecutivo

ANEXO I. LISTADO DE MAESTRÍAS (MÁSTER) DEL CENTRO DE POSTGRADO INCLUIDOS EN EL CONVENIO

MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE DERECHO (Idioma)

- Máster Universitario en Abogacía Internacional (Inglés, Bilingüe)
- Máster Universitario en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral (Español)
- Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas (Español)
- Máster Universitario en Derecho de las Telecomunicaciones, Protección de datos, Audiovisual y Sociedad de la Información (Español)
- Máster Universitario en Derecho de los Sectores Regulados (Español)
- Máster Universitario en Derecho de la Unión Europea (Bilingüe)
- Máster Universitario en Derecho Penal y Procesal Penal (Español)
- Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos (Español)
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Español)
- Máster Universitario en Propiedad Intelectual (Español)
- Máster Universitario en Responsabilidad Civil (Español)
- Máster Universitario en Tributación (Español)
- Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público (máster de investigación) (Español)
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos (máster de investigación) (Español)

MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE EMPRESA (Idioma)

- Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras (Español)
- Máster Universitario en Dirección de Empresas (Inglés)
- Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos (Inglés)
- Máster Universitario en Finanzas (Inglés)
- Máster Universitario en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas (Español)
- Máster Universitario en Marketing (Inglés)
- Máster Universitario en Economía de la Empresa y Finanzas (máster de investigación) (Inglés)

MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE ECONOMÍA Y CIENCIA POLÍTICA (Idioma)

- Máster Universitario en Análisis Político y Electoral (Español)

Máster Universitario en Ciencias Sociales Computacionales (Inglés)

Máster Universitario en Desarrollo Sostenible y Gobernanza Global (Inglés)

Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico (MEDEG) (Inglés)

Máster Universitario en Economía (Inglés)

Máster Universitario en Economía Industrial y Mercados (Inglés)

Máster Universitario en Geopolítica y Estudios Estratégicos (Inglés)

Máster Universitario en Gobernanza Económica Europea: Derecho, Política y Economía (Inglés)

Máster Universitario en Análisis Económico (máster de investigación) (Inglés)

Máster Universitario en Ciencias Sociales (máster de investigación) (Inglés)

MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN (Idioma)

Máster Universitario en Cine y Televisión (Español)

Máster Universitario en Comunicación Publicitaria (Bilingüe)

Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia (Español)

Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales (Español)

Máster Universitario en Lengua y Literatura Españolas Actuales (Español)

Máster Universitario en Herencia Cultural Hispánica (Español)

Máster Universitario en Investigación Aplicada a Medios de Comunicación (Español)

Máster Universitario en Teoría y Crítica de la Cultura (Español)

MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS (Idioma)

Máster Universitario en Ciberseguridad (Bilingüe)

Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos (Español)

Máster Universitario en Estadística para la Ciencia de Datos (Inglés)

Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas (Español)

Máster Universitario en Industria Conectada 4.0 (Inglés)

Máster Universitario en Ingeniería Circular (Español)

Máster Universitario en Ingeniería Clínica (Español)

Máster Universitario en Ingeniería de Máquinas y Transportes (Español)

Máster Universitario en Ingeniería del Diseño Industrial (Español)

Máster Universitario en Ingeniería Espacial (Inglés)

Máster Universitario en Ingeniería Estructural de Construcciones Industriales (Español)

Máster Universitario en Ingeniería Informática (Español)

Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada (Español)

Máster Universitario en Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas (Español)

Máster Universitario en Matemática Industrial (INTERUNIVERSITARIO) (Español)

Máster Universitario en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data (Inglés)

Máster Universitario en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech (Español)

Máster Universitario en Aprendizaje Automático y Salud (máster de investigación) (Inglés)

Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de Materiales (máster de investigación) (Español)

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática (máster de investigación) (Español)

Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones (máster de investigación) (Español)

Máster Universitario en Ingeniería Fotónica (INTERUNIVERSITARIO) (máster de investigación) (Inglés)

Máster Universitario en Matemática Aplicada y Computacional (máster de investigación) (Inglés)

Máster Universitario en Mecánica Industrial (máster de investigación) (Español)

Máster Universitario en Robótica y Automatización (máster de investigación) (Español)

Máster Universitario en Tecnologías Avanzadas en Comunicaciones (máster de investigación) (Inglés)

Máster Universitario en Tecnologías e Ingeniería Cuánticas (máster de investigación) (Inglés)

Podrán beneficiarse del presente **Convenio** estudiantes que accedan a programas de Máster Universitario de nueva implantación en los próximos cursos durante la vigencia del convenio. Los importes de las Ayudas se calcularán tomando como referencia los precios públicos aplicables cada año en la Comunidad de Madrid para estudios de Máster Universitario.

ANEXO 2: TÉRMINOS GENERALES Y ESQUEMA DE PAGO DE COLFUTURO

1. El sistema de financiación de COLFUTURO consiste en un Crédito Beca de hasta USD50.000 anuales, por un máximo de dos años.
2. Los candidatos al Crédito Beca determinan la cantidad solicitada a COLFUTURO de acuerdo a las condiciones de cada convocatoria y al reglamento del Programa de Crédito Beca
3. Los candidatos seleccionados y los beneficiarios pueden usar el Crédito Beca para cubrir la totalidad o parte del costo del programa de posgrado a realizar en el exterior
4. El Crédito Beca de COLFUTURO es otorgado en dólares americanos. Todos los pagos a los beneficiarios (instalación, materiales y gastos de manutención) son hechos en dólares americanos. COLFUTURO pueda pagar los costos de matrícula a las universidades en otras monedas. Sin embargo, los beneficiarios de COLFUTURO tienen la obligación de asumir cualquier diferencia resultante de las fluctuaciones en las tasas de cambio entre el dólar americano y otras monedas
5. El proceso de selección de COLFUTURO para elegir los beneficiarios del Crédito Becas es anual. Los candidatos deben cumplir con los documentos solicitados cuando la aplicación en línea se abre en enero y hasta el último día del mes de febrero. Los resultados de la selección se publican a mediados de mayo. Estas fechas pueden cambiar en cada convocatoria
6. COLFUTURO informa los resultados del proceso de selección a las universidades con quienes tiene convenio durante los días siguientes a su publicación, enviando una lista con los nombres de los candidatos seleccionados que se postularon a su institución
7. Una vez los estudiantes son seleccionados, COLFUTURO se reunirá con cada candidato seleccionado para explicarle en detalle los términos y las condiciones del Crédito Beca. Los estudiantes que acepten estos términos y condiciones determinarán la asignación del dinero entre los siguientes rubros:
 - Tiquetes aéreos (uno de ida al inicio del programa y otro de regreso al finalizar el programa)
 - Instalación (hasta USD 2.000 y una sola vez)
 - Matrículas y cuotas académicas
 - Seguro de salud
 - Manutención (hasta USD 2.000 mensuales)
 - Libros, materiales y computador (hasta USD 2.000 por año)
 - Seguro de deudores

Los beneficiarios podrán descargar de la plataforma de COLFUTURO cartas de patrocinio, en donde se indica el monto total del Crédito Beca y la distribución de los recursos

8. COLFUTURO informa claramente a sus beneficiarios cuáles de los rubros se pagarán y desembolsarán directamente a ellos y cuáles a la universidad y otros proveedores

9. COLFUTURO paga directamente a la Universidad los gastos de matrícula, seguros de salud y otros rubros incluidos en las facturas expedidas por la institución académica en dos pagos:

Para aquellos beneficiarios que inician sus programas durante el segundo semestre del año:

- Primer pago: 15 de noviembre. Los estudiantes deben enviar la factura correspondiente a COLFUTURO antes del 31 de octubre
- Segundo pago: 15 de marzo. Los estudiantes deben enviar la factura correspondiente a COLFUTURO antes del 28 de febrero

Para aquellos beneficiarios que inician sus programas durante el primer semestre del año, el esquema de pagos es a la inversa, primer pago en marzo y el segundo en noviembre

10. Los estudiantes son responsables de obtener los recursos adicionales que sean necesarios para cubrir los otros costos para la realización del programa que no están incluidos en el Crédito beca
11. Los estudiantes tienen la responsabilidad financiera ante la Universidad, COLFUTURO pagará en su representación lo establecido en su Crédito Beca. Después del último pago que realiza COLFUTURO, cualquier saldo pendiente, incluidos aquellos que resultan de variaciones en las tasas de cambio entre monedas, deberán ser cancelados directamente por el estudiante a la Universidad
12. El crédito se convierte en una beca parcial cuando el estudiante regresa a Colombia y reside en Colombia por el periodo de tiempo establecido en el Reglamento del Programa de Crédito Beca. Para poder recibir la beca parcial, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos previamente acordados con COLFUTURO. El porcentaje de beca se otorgará de la siguiente forma: 20% para programas de MBA y maestrías en las áreas de administración y derecho, y 40% para maestrías en otras áreas y todos los programas de doctorado.

Dos bonos adicionales, de 20% cada uno, se otorgarán a los beneficiarios que a su regreso a Colombia trabajen con funcionarios públicos, o docentes o investigadores de tiempo completo y el segundo para quienes trabajen fuera de Bogotá y su área metropolitana. El 10% se otorgará luego del primer año y el 5% luego del segundo y tercer año. El componente de Crédito se deberá pagar por el beneficiario en cuotas mensuales, según lo establecido en su plan de amortización y sin exceder un plazo de cinco años.